INFORME AL DESPACHO: ENERO 20 DE 2022. -
Hago saber a usted que el apoderado judicial de la parte demandante no realizó pronunciamiento referente a la solicitud del despacho de informar las gestiones que ha realizado para notificar a la parte demandada. - PROVEA.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

PROCESO ORDINARIO PROMOVIDO POR JOSE LUIS RAMOS HERNANDEZ CONTRA ORLANDO RINCON - RAD. Nº 230013105002-2019-00112-00.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

MONTERIA, ENERO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). -

En atención a la nota secretarial anterior, evidencia el Despacho que la parte actora actualmente no ha dado contestación a lo solicitado por el Despacho en el sentido de reportar las actuaciones tendientes a notificar al demandado dentro del presente proceso.

Así pues, es evidente la desidia y falta de interés de parte actora para cumplir las cargas procesales que le competen, actuaciones que le son propias en su condición de parte actora del presente proceso y que no puede suplir el Juzgado.

Ante tales circunstancias y como quiera que el proceso lleva inactivo más de seis meses, el despacho considera prudente archivarlo provisionalmente, de conformidad con lo señalado por el artículo 30 del CPL y de la SS

Por todo lo anterior esbozado, el despacho:

ORDENA

PRIMERO: ARCHIVESE provisionalmente el presente proceso, acorde con lo manifestado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: en la eventualidad de que la parte interesada solicite su reactivación, se dispondrá lo de ley.

TERCERO: Déjense las anotaciones del caso en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ

jerv

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **178f1057466e024aecb1efbe66b492353bdf7c09b2c5da404ef16d76f4ad87bc**
Documento generado en 20/01/2022 04:46:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica